

DECRETO N° **1619**

NEUQUÉN, 10 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10975-M-09, el Decreto N° 0201/09, y la Nota N° 69/09 del Subprograma Apoyo Líderes Barriales de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, mediante la cual solicita la prórroga del "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" para el año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares se viene desarrollando actividades físicas, deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace 7 años, a través de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 10951, ratificado a través del "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", aprobado por Decreto N° 1217/08 y prorrogado por Decreto N° 0201/09;

Que el Subprograma Apoyo Líderes Barriales (Pase N° 017/09) eleva a la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación proyecto de decreto de prórroga del "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 1º) del Decreto N° 0201/09, y atento a que su implementación fue satisfactoria, amerita una ampliación del servicio deportivo recreativo a los barrios aledaños como Terrazas del Neuquén, Mercantil, Patagonia, Salud Pública, Coperso, 14 de Octubre, Copol, Colonia Nueva Esperanza, y Meseta; como también del monto de la subvención que se viene percibiendo desde su implementación;

Que toma intervención el señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 590/09) remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 598/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 472/09, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que mediante Pase N° 1166/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la

Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Imputación: 7-X-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para acceder a prorrogar el "PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES", por el término de doce (12) meses;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el "PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES", aprobado por Decreto Nº 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR las subvenciones para once (11) líderes barriales, un (1) administrativo, una (1) persona para maestranza y un (1) coordinador a designar por la Subsecretaría de Deportes, por la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para cada uno de los líderes barriales, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) para el personal administrativo y de maestranza, y PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-) para el coordinador; quienes se desempeñarán en el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

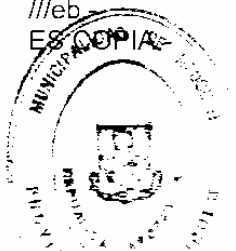
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Imputación: 7-X-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES
BALDO .-